

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 199-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al contrato directo de docentes para la Facultad de Enfermería; la misma que realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, resolvió: **1° APROBAR** la propuesta de 02 licenciados en Enfermería, para la ampliación de contrato de los Jefes de Prácticas de la Facultad de Enfermería, para el año 2021, como sigue:

N°	Apellidos y Nombres
1	Mg. Tucto Lavado Vitaliana
2	Lic. Benancio Reyes, Dila Rosali

2° APROBAR, la propuesta de 09 licenciados en Enfermería, para el contrato directo como Jefes de Práctica, para el I Semestre 2021, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	COD	CURSO
1	Lic. Rita Toribio Cáceres	4103	Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II
2	Lic. Ana María Suarez Salas	2102	Semiología
3	Lic. Hilario Leandro Justo Sandro	3102	Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer
4	Lic. Zeila Samira Santiago Zevallos	5103	Enfermería en Cuidados Intensivos
5	Lic. Enf. Sonia Atencio Arce	4102	Enfermería en Atención del Niño y Adolescente I
6	Lic. Onésimo Jaramillo Falcón	5101	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
7	Lic. Iris Benita Noli Hinostroza	5101	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
8	Lic. Lia Guldith León Pagano	2102	Semiología
9	Lic. Enf. Rita Esther Santiago Neira	5103	Enfermería en Cuidados Intensivos

RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOS GANADORES DE CONCURSO DE DOCENTE Y JEFE DE PRACTICA 2020.

Segundo: Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01 de marzo de 2021, el Consejo Universitario RESOLVIÓ: "1° APROBAR la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE 1-2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios"; consecuentemente revisado los documentos adjuntos y las resoluciones emitidas en el año 2020, se verifica que los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, los cuales se describen a continuación:

JEFES DE PRACTICA:

N°	Docente	Evaluación Favorable del Director Académico	Resolución que declara ganador de concurso del año 2020
1	Mg. Tucto Lavado Vitaliana	Si cumple	Resolución Rectoral N° 0782-2020-UNHEVAL
2	Lic. Benancio Reyes, Dila Rosali	Si cumple	Resolución Rectoral N° 0782-2020-UNHEVAL

RESPECTO A LOS CONTRATOS DIRECTOS:

Tercero: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, del 05.ABR.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al Consejo Universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRÁCTICA para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

a. En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de práctica semestre I-2021.

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0412-2021-UNHEVAL

-02-

- b. En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizará mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

Cuarto: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021 y modificado con Resolución N° 174-2021-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso publico virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentra las plazas que se están cubriendo por contrato directo; consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a).

Quinto: Que, asimismo, se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.2. JEFE DE PRÁCTICA:

- Grado de Bachiller.
- Título Profesional.
- Estar colegiado y habilitado

Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente y Jefe de Práctica se tiene que los mismos cumplen los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

Sexto: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Séptimo: Que, asimismo se tiene que mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
- Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

INFORME PRESUPUESTAL DE LAS PLAZAS PROPUESTAS PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y CONTRATO DIRECTO 2021-I Y ENTE COMPETENTE PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS:

Octavo: Que, en el presente caso se hace necesario precisar que de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas presupuestadas para contrato para el Ciclo Académico 2021-I, para la Facultad de Enfermería; son:

Plazas Aprobadas para contrato 2021	Plazas ocupadas por Ampliación de Contrato en cumplimiento a la Resolución N° 0472-2021-UNHEVAL.	Plazas que deben ser sometidas a concurso público para contrato	Plazas ocupadas por concurso publico	Plazas para contrato directo
JP TP	JP TP	JP TP	JP TP	JP TP
20	2	17	1	17

Consecuentemente las propuestas de contrato se encuentran de acorde a las plazas presupuestadas y en el caso de las ampliaciones de contrato los profesionales se encuentran contemplados en la relación adjunta al Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAySA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0412-2021-UNHEVAL

-03-

ENTE Y PERIODO QUE DEBE DECIDIR EL CONTRATO:

Noveno: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; asimismo respecto a la contratación de los Jefes de Práctica, se precisa que el artículo 59° numeral 59.14° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.14. Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 107° inciso v) del Estatuto Universitario; sin embargo atendiendo a que el Rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Decimo: Que, el Consejo Universitario APROBÓ el calendario académico 2021-I, que es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

1. LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Mg. Tucto Lavado Vitaliana	JP TP
2	Lic. Benancio Reyes, Dila Rosali	JP TP

2. LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR LA FACULTAD DE ENFERMERIA, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021, DE ACUERDO AL DETALLE QUE FIGURA EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1491-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales, como **JEFES DE PRÁCTICA**, ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Enfermería, en el año 2020, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Mg. Vitaliana Tucto Lavado	JP TP
2	Lic. Dila Rosali Benancio Reyes	JP TP

...III



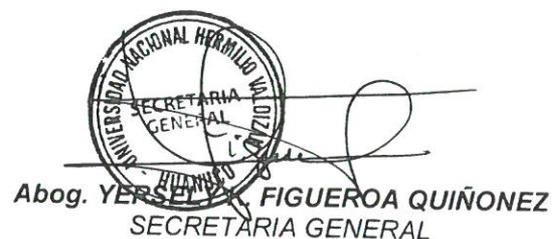
- 2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, como **JEFES DE PRÁCTICA**, para la Facultad de Enfermería, desde el **12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	CURSO
1	Lic. Rita Toribio Cáceres	JP TP	Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II
2	Lic. Ana María Suarez Salas	JP TP	Semiología
3	Lic. Hilario Leandro Justo Sandro	JP TP	Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer
4	Lic. Zeila Samira Santiago Zevallos	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos
5	Lic. Enf. Sonia Atencio Arce	JP TP	Enfermería en Atención del Niño y Adolescente I
6	Lic. Onésimo Jaramillo Falcón	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
7	Lic. Iris Benita Noli Hinostroza	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
8	Lic. Lia Guldith León Pagano	JP TP	Semiología
9	Lic. Enf. Rita Esther Santiago Neira	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos

- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en los numerales 1° y 2° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FENF DDpto. Acad.
DIGA DAySA URH
UPA SURPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

